



En Sevilla, a 13 de junio de 2003, de una parte D. FRANCISCO ROMAN AMOR, con D.N.I.: 31.775.476-X., en representación de La Confederación Empresarial de Comercio de Andalucía (CECA), con C.I.F.: G-14102511, como PRESIDENTE de la misma, y de otra D. ANGEL GONZALEZ Y DIEZ DE LA CORTINA, con D.N.I.: 29.273.392-G, en representación de la Sociedad de Garantía Recíproca de Andalucía (SURAVAL, S.G.R.), con C.I.F.: G-41132192, como CONSEJERO-DELEGADO, de la misma

MANIFIESTAN

PRIMERO: Que ambas partes reconocen la importancia que tienen las Pequeñas y Medianas Empresas Comerciales (en adelante Pymes Comerciales), en la actividad económica de Andalucía, y son conscientes de la eminente necesidad de adecuar sus oportunidades a la realidad que presenta nuestro actual tejido empresarial.

SEGUNDO: Que para ello es necesario disponer de líneas de financiación que permitan a las pymes comerciales acometer nuevas inversiones para la mejora de su actividad, modificar su estructura financiera con el fin de disminuir sus costes, o bien obtener fianzas para contratar con la Administración Pública.

TERCERO: Que SURAVAL desea colaborar con las pymes comerciales integradas en CECA a través de sus organizaciones territoriales y sectoriales, facilitándoles el acceso a líneas especiales de financiación y garantizando las operaciones de préstamo para la financiación de aquellos proyectos que se consideren económicamente viables; así como aportándole los avales y fianzas que le sean necesarias.

En consonancia con las anteriores manifestaciones, deciden formalizar un convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones de colaboración entre SURAVAL y CECA con el fin de facilitar a las pymes comerciales integradas en CECA, a través de sus Organizaciones Provinciales y Sectoriales, acceso a líneas de financiación y avales en condiciones preferentes.



SEGUNDA: AMBITO Y VIGENCIA

El ámbito territorial de aplicación de este Convenio será el correspondiente a CECA. El periodo de vigencia será de un año desde su firma, entendiéndose prorrogado tácitamente por iguales periodos, salvo que alguna de las partes lo denunciara expresamente.

TERCERA: SERVICIOS FINANCIEROS

SURAVAL facilitará a las pymes comerciales integradas en CECA, a través de sus Organizaciones Provinciales y Sectoriales, toda la información y asesoramiento financiero que se le solicite y recomendará la fórmula que considere más adecuada para resolver sus necesidades.

Así mismo, SURAVAL gestionará ante las Entidades de Crédito las mejores condiciones de financiación que en cada momento puedan obtenerse.

Como productos especiales de los que se pueden beneficiar las pymes comerciales integradas en CECA a través de sus Organizaciones Miembro Provinciales y Sectoriales, se pueden destacar los siguientes:

- *Financiación de hasta el 100% del valor de adquisición o tasación de locales comerciales y otro tipo de inmuebles.*
- *Microcréditos de hasta 25000 euros para nuevas empresas o empresas con pequeña dimensión.*
- *Avales Técnicos ante organismos públicos.*

CUARTA: ANALISIS DE LAS OPERACIONES

Las pymes comerciales integradas en CECA a través de sus Organizaciones Provinciales y Sectoriales, que estén interesadas en esta colaboración financiera, se pondrán en contacto con SURAVAL y se les facilitará información suficiente para el análisis de la operación.

Todas las propuestas de financiación que sean consideradas viables serán avaladas por SURAVAL ante las entidades de crédito de las que se conseguirán las condiciones más favorables, o ante la Administración Pública.



QUINTA: COSTE DE INTERMEDIACION

Todas las pymes comerciales integradas en CECA a través de sus Organizaciones Provinciales y Sectoriales, pueden acudir a SURAVAL y solicitar asesoramiento y el correspondiente estudio de su operación financiera, sin que el mismo le represente coste alguno.

Sólo en el caso de que la operación se formalice con la aportación de las garantías por parte de SURAVAL, se aplicarán, en el momento de la formalización del préstamo, las tarifas que se recogen en los anexos adjuntos.

SEXTA: PUBLICIDAD

Los firmantes de este convenio se comprometen a darle publicidad suficiente al objeto de hacerlo operativo, divulgándolo a través de los medios de comunicación que consideren más oportunos.

En prueba de conformidad firman el presente documento en la ciudad y fecha arriba indicadas,

PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN
EMPRESARIAL DE COMERCIO DE
ANDALUCÍA

CONSEJERO DELEGADO DE
SURAVAL S.G.R.

D. FRANCISCO ROMÁN AMOR

D. ÁNGEL GONZÁLEZ Y DÍEZ
DE LA CORTINA



ANEXO I

CONDICIONES ECONOMICAS DE SURAVAL, S.G.R. PARA PYMES COMERCIALES INTEGRADAS EN CECA A TRAVÉS DE SUS ORGANIZACIONES MIEMBRO PROVINCIALES Y SECTORIALES

AVALES FINANCIEROS

- CONDICIONES DE LAS ENTIDADES DE CREDITO CONTANDO CON EL AVAL DE SURAVAL, S.G.R.

- Comisión de Apertura: 0,50%
- Comisión de Estudio: Exenta.
- Comisión de cancelación anticipada: Exenta.
- Intereses anuales: Desde EURIBOR a un año + 0,50 puntos.

- Entidades con Convenios firmados con Suraval:
 - * CAJAS: EL MONTE, CAJA SAN FERNANDO, CAJASUR, LA CAIXA, UNICAJA, CAJA GENERAL DE GRANADA, BANCAJA, CAJA BADAJOZ, CAJA DE MADRID y CAIXA CATALUÑA.

 - * BANCOS: BANKINTER, BSCH, BANCO POPULAR, BANCO DE ANDALUCIA, BBVA y BANCO ATLÁNTICO.

- CONDICIONES DE SURAVAL:

- Comisión de Estudio: 0,50%
- Comisión de Aval: 1% anual sobre capital pendiente de vencer.

Los beneficiarios de los avales se harán socios de SURAVAL, suscribiendo cuotas por un importe equivalente al 0,25% de la cantidad avalada. Dichas cuotas serán recuperables a la cancelación de la operación de acuerdo con la legislación vigente.



NOTA: Los costes de Suraval estarán subvencionados en las operaciones de financiación de inversiones de acuerdo con el Decreto 24/2001 de 13 de febrero por el que se establece el marco regulador de las ayudas en favor de las PYMES que se conceden por la Junta de Andalucía y por el Anuncio del Instituto de Fomento de Andalucía publicado en el BOJA de 15 de Mayo de 2001.

Las condiciones económicas de SURAVAL antes mencionadas en aquellas operaciones no subvencionadas por el IFA, suponen una mejora del 0,5% respecto a las tarifas establecidas por SURAVAL, para los pymes comerciales integradas en CECA a través de sus Organizaciones Miembro Provinciales y Sectoriales.

ANEXO II

CONDICIONES ECONOMICAS DE SURAVAL, S.G.R. PARA PYMES COMERCIALES INTEGRADAS EN CECA A TRAVÉS DE SUS ORGANIZACIONES MIEMBRO PROVINCIALES Y SECTORIALES

AVALES TECNICOS

- COMISION AVAL:

0,75% anual en fianzas definitivas (Mínimo 18 euros.)
0,25% trimestral en fianzas provisionales (Mínimo 12 euros.)

- COMISION ESTUDIO:

0,50% al formalizar, por una sola vez.

Los beneficiarios de los avales se harán socios de SURAVAL, suscribiendo cuotas por un importe equivalente al 0,25% de la cantidad avalada. Dichas cuotas serán recuperables a la cancelación de la operación de acuerdo con la legislación vigente.